



BASES PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS-TAQUILLEROS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE AÑOVER DE TAJO (TOLEDO) DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2026

Vista la proximidad del verano y la necesidad de cubrir puestos de socorrista-taquillero/a para la Piscina Municipal del Ayuntamiento Añover de Tajo, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la selección y contratación de cuatro socorristas-taquilleros/as para la Piscina Municipal de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERO. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de cuatro socorristas-taquilleros/as para la Piscina Municipal de Añover de Tajo en régimen de personal laboral temporal con jornada completa y de duración determinada.

Las funciones del puesto incluyen labores de socorrista, tareas de mantenimiento de los vasos y gestión de la taquilla.

SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder a este proceso de selección como personal laboral, en igualdad de condiciones que las personas españolas a los empleos públicos.

El acceso al empleo público como personal laboral en el presente proceso de selección, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el párrafo anterior.

Las personas extranjeras a las que se refieren los dos párrafos anteriores, así como las extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

- b) Así mismo podrán participar las ciudadanas y ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.





- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (ESO) o, en el caso de estar cursando 4º de la ESO, aportar certificado del centro educativo donde conste que se han aprobado todas las asignaturas a la finalización del segundo trimestre.
- e) Estar en posesión del título de socorrista expedido por organismo autorizado.
- f) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

TERCERO. - PRESENTACION DE INSTANCIAS.

3.1. En las instancias solicitando formar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, y que se comprometen a suscribir el correspondiente contrato laboral en la forma legalmente prevista, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Añover de Tajo (www.anoverdetajo.es).

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales de otro Estado distinto al español.
- Currículum vitae actualizado.





- Certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme se determina en la base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente.

Los contratos de trabajo o certificados de empresa irán acompañados obligatoriamente de documento de vida laboral actualizada expedido por la Seguridad Social. Los contratos o certificados de empresa expedidos por la Administración Pública se podrán acompañar, en sustitución del documento de vida laboral, por certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente.

3.2. El modelo de instancia será el del Anexo I de las presentes bases que podrá descargarse en la página web de este Ayuntamiento o será facilitado en las oficinas municipales.

CUARTO. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la entidad, mediante la que aprobará la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

QUINTO. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1. La Comisión de Valoración, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Yolanda Del Cerro Berganza, secretaria-interventora del Ayuntamiento.
- Tres vocales: Ignacio Marcos Ocaña, monitor deportivo del Ayuntamiento; Jorge García Pérez, oficial-jefe de Policía Local y Ángel Santiago Díaz-Mayordomo Moreno, auxiliar administrativo del Ayuntamiento.
- Secretaria: Raquel García-López, técnico de administración general del Ayuntamiento.

5.2.- Para la válida actuación de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de las personas que la componen y, en todo caso, de la Presidencia y la Secretaría o la de quienes legalmente sustituyan.

5.3.- Las personas miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.





5.4 Las personas aspirantes podrán recusar a quienes componen el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. - SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección de los y las aspirantes será el de concurso, valorándose los siguientes méritos:

A) **Experiencia profesional:** se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de **5 puntos**, en los siguientes términos:

- Por haber desempeñado funciones de socorrista al servicio de cualquier administración pública: **1 punto por temporada** (se considerará temporada un mínimo de dos meses completados al año).
- Por haber desempeñado funciones de socorrista en alguna entidad privada: **0,8 puntos por temporada** (se considerará temporada un mínimo de 2 meses completados al año).
- Por haber desempeñado funciones de monitor deportivo al servicio de cualquier administración pública: **0,2 puntos** por cada seis meses completados de contrato.

B) **Formación:** se valorará la formación hasta un máximo de **3 puntos**, en los siguientes términos:

- Tener licencia en vigor de curso de soporte vital básico y DESA: **0,5 puntos**.
- Estar en posesión del título de socorrista actualizado (realización de cursos de reciclaje) expedido por organismo autorizado: **0,5 puntos**.

Por estar en posesión de alguna titulación superior a la exigida como requisito en las presentes bases:

- Licenciatura, Diplomatura o Grado: **1,5 puntos**.
- Ciclo formativo de Grado Superior: **1 punto**.
- Ciclo formativo de Grado Medio: **0,5 puntos**.
- Bachillerato: **0,5 puntos**.
- Por haber realizado cursos relacionados o de interés para el puesto de trabajo cuya duración sea como mínimo 10 horas: **0,50 puntos** por curso hasta un máximo de 2 puntos.

No se tendrán en cuenta los méritos no justificados.





C) **Entrevista personal:** se valorará la iniciativa y se demostrará la capacidad de resolver las problemáticas que se puedan dar en el puesto de trabajo: hasta **2 puntos**.

En caso de empate en la valoración, se resolverá por sorteo.

SEPTIMO. - RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

7.1.- El plazo para la resolución del concurso será máximo de cinco días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

7.2.- El orden de calificación definitiva en el concurso de méritos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, según los méritos señalados en la base sexta.

7.3.- Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal, estableciéndose un plazo de tres días para reclamaciones. La lista de los seleccionados, así como de los suplentes, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.4.- Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia justificada de alguna de las personas seleccionadas, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante.

7.5.- Además las y los candidatos se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo y válida sólo para esta temporada de verano 2026. Se aplicarán los mismos criterios de llamamiento que en el apartado anterior.

7.6.- En otro caso, si los motivos de la renuncia no fuesen motivados de manera fehaciente ante la Administración contratante, este Ayuntamiento se reservará el derecho de exclusión definitiva de la bolsa constituida al efecto.

OCTAVO. - INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Instancia de Toledo Sección de lo Contencioso-Administrativo.

En lo no previsto en las bases será de aplicación lo previsto en la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, R.D. Legisl. 781/1986 de 18 de abril, por el que





se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el R.D. Legisl. 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.





ANEXO I

Solicitud participación proceso selectivo de socorristas-taquilleros/as para la temporada estival de la Piscina Municipal 2026.

Don/Doña.....
..., con D.N.I. o pasaporte núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en la población de, en su calle, núm., y con número de teléfono

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Añover de Tajo para la contratación de cuatro socorristas-taquilleros/as como personal laboral temporal con jornada completa para la Piscina Municipal de Añover de Tajo en la temporada de verano de 2026,

SOLICITO

Ser admitido/a en el proceso selectivo mencionado y declaro que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria y que son ciertos los datos y documentos aportados junto a la presente solicitud para su baremación.

En Añover de Tajo, a de de 2026

Firma

